

**SEGUNDA QUINCENA
DE NOVIEMBRE 2021**



**RESUMEN
CONINAGRO**

BOLETÍN INFORMATIVO N° 31

NOVEDADES DESTACADAS

1) Prensa. Condonación de intereses y sanciones ante la moratoria (El Economista, 26/11/2021)

El **Dr. Martín Caranta, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, explica que "la reglamentación de la AFIP -Resolución General 5101- establece que el beneficio de condonación de intereses y multas ..., se registrará -una vez cumplidos los distintos requisitos en el `Sistema de Cuentas Tributarias` o en el servicio denominado `CCMA - Cuenta Corriente de Monotributistas y Autónomos`, según corresponda". "Habrá que estar atentos y, llegado el caso de que no se registren estos beneficios, efectuar el reclamo correspondiente", advierte. [Leer aquí](#).

2) Actuación profesional. El BCRA prohíbe la financiación en cuotas con tarjeta de crédito de pasajes al exterior y demás servicios turísticos en el exterior.

Establecen que, **a partir del 26/11/21**, las entidades financieras y no financieras emisoras de tarjetas de crédito no deberán financiar en cuotas las compras efectuadas mediante tarjetas de crédito de sus clientes -personas humanas y jurídicas- de pasajes al exterior y demás servicios turísticos en el exterior, ya sea realizadas en forma directa con el prestador del servicio o indirecta, a través de agencia de viajes y/o turismo, plataformas web u otros intermediarios.

Comunicación (BCRA) A N° 7407 (Copia Oficial)

Ponemos a disposición la norma:

[COMUNICACIÓN "A" 7407](#)

3) Prensa. Más restricciones: no se podrán pagar en cuotas los viajes al exterior (TN, 26/11/2021)

No se podrán pagar en cuotas los viajes al exterior. Los bancos podrán dar préstamos para los pasajes. El Dr. Daniel Lejtman, socio de Lisicki Litvin & Asociados opinó: "La norma no es clara, porque es muy escueta, y no aclara los casos sobre eventual retroactividad". ¿Qué pasa con los consumos ya realizados? [**Escuchalo aquí.**](#)

NOVEDADES IMPOSITIVAS

1) Novedades. Cepo recargado. La saga continúa y los dólares financieros son los protagonistas.

La **Dra. Karina Castellano, Directora del Departamento de Derecho Cambiario y Aduanero**, explica las nuevas medidas (restricciones) de la CNV que prevé un límite máximo de 50.000 nominales semanales para la venta de valores negociables de renta fija nominados y pagaderos en dólares, emitidos bajo ley local.

En base a las pautas establecidas por el BCRA que regulan el mercado cambiario (mercado cada vez más pequeño por falta de ingresos), el 05.10.2021 la CNV dictó la Resolución N° 907/2021 con el objeto de limitar la compraventa simultánea de valores negociables y disminuir el volumen de demanda de moneda extranjera en jurisdicción local sobre los valores negociables nominados en dólares estadounidenses y emitidos bajo ley local.

Tras un mes, el BCRA estimó que dichas medidas arrojaron resultados insuficientes, dado que su intervención en el mercado fue constante, razón por la que solicitó a la CNV, a través de la Nota de Presidencia N° 78, la imposición de limitaciones más severas las cuales, como mínimo, deben extender el límite cuantitativo que actualmente se encuentra vigente para las operaciones en moneda estadounidense con los valores negociables nominados en dólares estadounidenses y emitidos bajo ley local en el segmento prioridad precio tiempo.

Frente a tal pedido, la CNV emitió la Resolución General N° 911/2021 (15.11.2021) en virtud de la cual, en el segmento de concurrencia de ofertas con prioridad precio tiempo, el total de ventas con liquidación en moneda extranjera, de valores

negociables de renta fija nominados y pagaderos en dólares estadounidenses, emitidos por la República Argentina bajo ley local, al cierre de cada semana del calendario, no podrá ser superior a 50.000 nominales; operando este límite para cada subcuenta comitente como para el conjunto de subcuentas comitentes de las que fuera titular o cotitular un mismo sujeto y para el conjunto de las operaciones con liquidación en moneda extranjera.

Dra. Karina Castellano

Directora del Departamento de Derecho Cambiario y Aduanero

2) Procedimiento. Reglamentación de la Ley N° 27.653 que aprueba condonación de deudas, ampliación de moratoria para la regularización de deudas al 31/08/2021 y beneficios a contribuyentes cumplidores.

Reglamentan los beneficios de la **Ley de Alivio Fiscal N° 27.653**, que contempla la condonación de deudas inferiores a \$ 100.000 para pequeños contribuyentes y MIPYMEs; amplía la moratoria para la regularización de obligaciones vencidas al 31/08/2021 y el mecanismo para rehabilitar planes de pago caducos; instrumenta los beneficios para contribuyentes cumplidores y la implementación de mecanismos para facilitar el cumplimiento de las obligaciones resultantes de los procesos de fiscalización. Por último, se dispone la extensión de la suspensión de las ejecuciones fiscales y la traba de medidas cautelares hasta el 31/12/2021 para las MIPYMEs conforme lo prevé la R.G. (AFIP) N° 4936/21.

Resolución General (AFIP) N° 5101/2021 (BO 19/11/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5101/2021

3) Prensa. ¿Cuánto subirán en enero los ingresos topes y los importes a pagar en el monotributo? (La Nación, 25/11/2021)

Los topes de facturación de cada categoría de la tabla del monotributo y los importes a pagar cada mes por los contribuyentes, se incrementarán en enero próximo un 52,67%. El **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki, Litvin & Asociados**, recuerda, que los valores que queden en la nueva tabla serán los que los monotributistas deberán comparar con sus ingresos para la recategorización que habrá que hacer, de acuerdo con lo establecido, en enero de 2022. [Leé la nota aquí.](#)

4) Comercio Exterior. Ampliación del plazo autorizado en ocasión de la rehabilitación de la solicitud de destinación de exportación.

Aprueban el procedimiento para solicitar la ampliación del plazo autorizado en ocasión de la rehabilitación de la solicitud de destinación de exportación prevista en el apartado 3 del artículo 38 del Decreto N° 1001/82 y sus modificatorios.

Resolución General (AFIP) N° 5102/2021 (BO 23/11/2021)

Ponemos a disposición la norma y anexo:

[Resolución General 5102/2021](#)

[Anexo](#)

5) Evento. CPCECABA - Ciclo de Práctica Tributaria - 8^a reunión: Planificando los impuestos anuales Período Fiscal 2021.

El **Dr. Fernando López Chiesa, socio de Lisicki Litvin & Asociados**, participó en el Ciclo de Práctica Tributaria - 8va reunión- que organiza el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la CABA, a cargo de la Dra. Patricia Lange, que se llevara a cabo el 24/11/2021, hablando sobre "Ganancias y Bienes Personales. Planificando los impuestos anuales Período Fiscal 2021". [Miralo aquí.](#)

6) Prensa. La visión de los líderes 2022 (El Cronista, Noviembre 2021)

En esta edición especial de El Cronista para coleccionar, el **Dr. César Litvin, CEO de Lisicki Litvin & Asociados**, anticipa, junto a otros 530 CEOs y directores de las empresas más importantes del país, lo que viene y sus proyectos para el próximo año. ¿Te lo vas a perder? [Leelo aquí.](#)

7) Monotributo. Coronavirus. Nueva suspensión del procedimiento de exclusión de pleno derecho y baja automática por períodos impagos.

Extienden, **hasta el 03/01/2022**, la suspensión del procedimiento sistemático de exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado, y todo otro proceso de encuadre y categorización de los pequeños contribuyentes; como así también la consideración de los períodos de marzo a diciembre de 2020 y enero a diciembre de 2021, a los efectos del cómputo del plazo para la aplicación de la baja automática -R.G. (AFIP) N° 4687/20.

Resolución General (AFIP) N° 5108/2021 (BO 29/11/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5108/2021

8) Procedimiento. Extensión del régimen de facilidades de pago -pago a cuenta y 3 cuotas- para regularizar Ganancias y Bienes Personales.

Extienden **hasta el 31/01/2022**, inclusive, el plazo para que los sujetos regularicen sus obligaciones de los impuestos a las ganancias y bienes personales, en hasta 3 cuotas, con un pago a cuenta del 25% y a la tasa de financiamiento vigente al momento de la consolidación del plan, cfme. R.G. (AFIP) N° 4057/17, sin considerar la categoría del SIPER en la que se encuentren incluidos (Excluye categoría E: Riesgo muy alto).

Resolución General (AFIP) N° 5109/2021 (BO 30/11/2021)

Ponemos a disposición la norma:

Resolución General 5109/2021

NOVEDADES SOCIETARIAS Y JURÍDICAS

1) **Federal.** INAES. Presentación de informes Socioeconómicos.

El organismo pone a disposición, desde su página, el formulario para completar los informes socioeconómicos ingresando con numero de usuario y contraseña al siguiente enlace:
[https://sso.inaes.gob.ar/?
goto=https://tramites.inaes.gob.ar#/login](https://sso.inaes.gob.ar/?goto=https://tramites.inaes.gob.ar#/login)

Página oficial INAES (19/11/2021)

RESUMEN INFORMATIVO BOLETÍN CONINAGRO

**"CONINAGRO Y LISICKI LITVIN & ASOC.,
ACOMPAÑÁNDOLOS EN LA TOMA DE
DECISIONES DURANTE LA PANDEMIA"**



CONTACTANOS:

comunicación@llyasoc.com



[coninagro_coop](#)



[/confederacion.coninagro](#)



[coninagro](#)



[coninagrotv](#)



[coninagro.org.ar](#)



coninagro@coninagro.org.ar